

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Intervención de Fondos
de la Diputación Provincial. — Teléfono 1700
Imp. de la Diputación Provincial. — Tel. 1700

Jueves 23 de Enero de 1958

Núm. 18

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.
Idem atrasados: 3,00 pesetas
Dichos precios serán incrementados con el
10 por 100 para amortización de empréstito.

Delegación de Hacienda

Servicio del Catastro de la Riqueza Rústica

ANUNCIO

Para conocimiento de los propietarios se hace saber que durante un plazo de ocho días se hallarán expuestos en el Ayuntamiento de San Justo de la Vega y en el de Santa Marina del Rey, los apéndices al Padrón que grava la riqueza rústica de los citados términos municipales.

Podrán reclamar cuantos errores aparezcan en los nombres y apellidos de los contribuyentes así como en equivocaciones aritméticas, debiendo dirigirse las reclamaciones al Sr. Ingeniero Jefe del Servicio de Catastro en esta provincia.

León, 20 de Enero de 1958.—El Ingeniero Jefe provincial, Francisco Jordán de Urríes.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Julio Fernández Crespo

283

Distrito Forestal de León

Planes de aprovechamiento de montes públicos no ordenados

Con el fin de poder formular a la Superioridad la propuesta de los Planes de aprovechamientos para el próximo año forestal de 1958-59 de los montes públicos no ordenados, de acuerdo con la vigente legislación, por el presente anuncio se recuerda a los Sres. Alcaldes de los Ayuntamientos de esta provincia, en cuyos términos existen montes catalogados como de Utilidad Pública, que deben hacer saber por escrito a las Juntas Vecinales de los pueblos dueños de los citados montes la obligación que tienen de remitir a esta Jefatura, en el plazo máximo de treinta días, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, la relación de los aprovechamientos que a su juicio conviene ejecutar en

cada uno de dichos montes en el próximo año forestal, ajustándose al modelo que deberán solicitar del Sr. Ingeniero de la Sección correspondiente de este Distrito Forestal y debiendo tener presentes dichas Juntas al formular sus peticiones, lo siguiente:

1.º Que deben consignar cantidades reales para cubrir las necesidades medias verdaderas del pueblo, dentro de un criterio restrictivo, de conservación y mejora.

2.º Las Juntas Vecinales deberán tener presente las cortas a efectuar de maderas y leñas, bien advertidas que esta Jefatura denegará toda solicitud de aprovechamiento extraordinario no consignado en el Plan, excepto los preceptuados en el artículo 93 de las Instrucciones aprobadas por R. D. de 17 de Octubre de 1955, en los que concurren exactamente las razones que en dicho artículo se expresan.

3.º En los aprovechamientos de pastos deberán tener muy en cuenta, no ya sólo las necesidades vecinales, sino diferenciar con toda precisión y claridad, de acuerdo con el artículo 35 del R. D. de 8 de Mayo de 1884 y el artículo 1.º de la Orden del Ministerio de Agricultura de 10 de Diciembre de 1943, los ganados de uso propio de los de granjería, ya que preferentemente serán atendidos los primeros, y de existir pastos sobrantes, procederá llevar a efecto las subastas de dichos pastos sobrantes para el ganado de granjería. En su consecuencia, las Juntas Vecinales, para salvaguardar los derechos que tienen los vecinos al disfrute de los pastos con sus ganados de uso propio, deberán remitir a este Jefatura certificación en la que se relacione el nombre y el apellido de todos los vecinos, número de hijos que viven bajo su potestad y el número de cabezas de ganado que poseen de cada clase, bien advertidos que de no recibir tales certificaciones en el plazo máximo de treinta días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de

la provincia, se entenderá que renuncian a los aprovechamientos vecinales de pastos y se considerará toda la ganadería de granjería y, por lo tanto, procederá a su subasta, no admitiéndose reclamación posterior a tal respecto.

4.º En dichos aprovechamientos de pastos, las Juntas Vecinales deberán tener en cuenta el número de cabezas que solicita de cada clase con las posibilidades que el monte tenga de alimentar a dicho ganado en forma que el mismo encuentre diariamente su ración alimenticia necesaria para llenar su función económica (carne, leche, trabajo, etc), a cuyo efecto deberá tener presente la superficie de pastos de sus montes, la producción probable por estaciones y la permanencia del ganado en el mismo, pudiendo proponer aprovechamiento por estaciones fijando el número de cabezas en cada una de ellas, a fin de acoplar las posibilidades de los montes a las necesidades de cada pueblo.

5.º Constituyendo los aprovechamientos de ramón una de las principales causas de degradación y ruina de los montes en que se practica dicho disfrute, esta Jefatura llama la atención a todas las Juntas Vecinales para que dicho disfrute se vaya ordenando de manera a una paulatina sustitución de los actuales procedimientos por prácticas más racionales y compatibles con el destino de los montes, dentro de las presentes y apremiantes necesidades de traviesas, apeas para minas, leñas y carbones que la nación y la provincia reclame y, por tanto, no se puede pensar solamente en la ganadería.

6.º Las peticiones formuladas por las Juntas Vecinales no obligan a este Distrito a su concesión, si bien se procurará hermanar tales propuestas con las posibilidades que el monte consienta, dentro de un criterio de austeridad ante el mal estado de casi todos ellos.

León, 16 de Enero de 1958.—El Ingeniero Jefe, Antonio Fornes Botey.

DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

DEPOSITARIA DE FONDOS PROVINCIALES

EJERCICIO DE 1957

TRIMESTRE 1.º

CUENTA que rinde esta Depositaria de las operaciones de Ingresos y Gastos verificadas en el trimestre arriba expresado, correspondientes al Presupuesto Extraordinario de Cooperación Provincial.

CUENTA POR CONCEPTOS

Capítulos	INGRESOS	Total del trimestre anterior por operaciones realizadas	Operaciones realizadas en este trimestre	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre
2.º	Subvenciones	»	450.000,00	450.000,00
7.º	Derechos y Tasas	1.421.259,39	»	1.421.259,39
17.º	Reintegros	»	291.300,00	291.300,00
	TOTALES.	1.421.259,39	741.300,00	2.162.559,39
	GASTOS			
1.º	Obligaciones generales	»	43.000,00	43.000,00
11.º	Obras públicas y edificios provinciales.	1.421.000,00	180.197,93	1.601.197,93
17.º	Devoluciones	»	75.700,00	75.700,00
	TOTALES.	1.421.000,00	298.897,93	1.719.897,93

CUENTA DE CAJA

Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.	259,39
Ingresos en el trimestre de esta Cuenta.	741.300,—
CARGO.	741.559,39
DATA por gastos verificados en el mismo.	298.897,93
<i>Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.</i>	<i>442.661,46</i>

León, 14 de Abril de 1957.—El Depositario, L. Corona.

INTERVENCION DE FONDOS PROVINCIALES

Examinada la presente Cuenta, se halla conforme con los asientos de los libros de esta Oficina de mi cargo. León, 7 de Mayo de 1957.—El Interventor, Alberto Diez Navarro.

COMISION DE HACIENDA Y ECONOMIA

Esta Comisión, en sesión de hoy, acordó mostrar su conformidad con la presente cuenta y pasarla a la aprobación de la Excm. Diputación.

León, 25 de Mayo de 1957.—El Presidente, Julián de León Gutiérrez.

DIPUTACION PROVINCIAL

Sesión de 31 de Mayo de 1957

Aprobada y publíquese en el BOLETIN OFICIAL a los efectos legales.—El Presidente, Ramón Cañas.—El Secretario, Florentino Diez.

Distrito Minero de León

Don Manuel Sobrino Arias, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por «Río Kumer», S. A., vecino de Oviedo, se ha presentado en esta Jefatura el día once del mes de Septiembre de 1957, a las doce horas, una solicitud de permiso de investigación de hierro de mil doscientas setenta y tres pertenencias, llamado «Santi», sito en los parajes La Braña, Ransinde, Sampión, Arroyo del Real y otros, Ayuntamiento de Vega de Valcarce; hace la designación de las citadas mil doscientas setenta y tres pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el centro de un pozo de agua sito en el paraje Aveneira, en la finca propiedad de Baldomero Capón Veigas y Celestino Piedrafito Crespo,

De P. de p. a 1.ª estaca Sur, 2.800 m.
De 1.ª estaca a 2.ª id. Este, 2.700 id.
De 2.ª » a 3.ª id. Norte, 1.900 id.
De 3.ª » a 4.ª id. Oeste, 1.700 id.
De 4.ª » a 5.ª id. Norte, 1.300 id.
De 5.ª » a 6.ª id. Este, 1.900 id.
De 6.ª » a 7.ª id. Sur, 4.000 id.
De 7.ª » a 8.ª id. Oeste, 4.500 id.
De 8.ª » a 9.ª id. Norte, 5.000 id.
De 9.ª » a 10.ª id. Este, 500 id.
De 10.ª » a 11.ª id. Sur, 400 id.
De 11.ª » a 12.ª id. Este, 1.100 id.
De 12.ª » a P. p. Sur, 1.000 id.

Quedando cerrado el perímetro de las pertenencias cuya investigación se solicita.

Presentados los documentos señalados en el artículo 10 de la Ley de Minas y admitido definitivamente dicho permiso de investigación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley de Minas, se anuncia para que en el plazo de treinta días naturales puedan presentar los que se consideren perjudicados sus oposiciones en instancia dirigida al Jefe del Distrito Minero.

El expediente tiene el núm. 12.679.
León, 31 de Diciembre de 1957.—
Manuel Sobrino. 46

Don Manuel Sobrino Arias, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Eduardo Pablos Pérez, vecino de Oviedo, se ha presentado en esta Jefatura el día veinticuatro del mes de Septiembre de 1957, a las once horas cuarenta minutos, una solicitud de permiso de investigación de hierro de dos mil pertenencias, llamado «Covadonga 3.ª», sito en los parajes Sotoparada, Moral de Valcarcel y Villar de Corrales, de los términos de Vega de Valcarce, Trabadelo y Barjas; hace la designación de las citadas dos mil pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida

el vértice geodésico denominado Cruz de Soto, situado aproximadamente a 500 metros al Sur de Sotogavoso, figurado con las coordenadas Lambert X = 335.072 Y 898.544 de la cuadrícula militar n.º 157; desde este punto dirección Norte 35º Oeste se medirán 4.500 metros, donde se colocará la 1.ª estaca; desde P. p. a 1.ª estaca dirección Norte 35º Oeste, 4.500 metros; desde 1.ª a 2.ª estaca dirección Oeste 35º Sur, 2.000 metros; desde 2.ª a 3.ª estaca dirección Sur 35º Este, 10.000 metros; desde 3.ª a 4.ª estaca dirección Este 35º Norte, 2.000 metros; desde 4.ª a P. p. estaca dirección Norte 35º Oeste, 5.500 metros, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias cuya investigación se solicita.

Presentados los documentos señalados en el artículo 10 de la Ley de Minas y admitido definitivamente dicho permiso de investigación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley de Minas, se anuncia para que en el plazo de treinta días naturales puedan presentar los que se consideren perjudicados sus oposiciones en instancia dirigida al Jefe del Distrito Minero.

El expediente tiene el núm. 12.691.
León, 31 de Diciembre de 1957.—
Manuel Sobrino. 47

Administración municipal

Hecha por los Ayuntamientos que se relacionan a continuación, la Rectificación del Padrón Municipal de Habitantes, con referencia al 31 de Diciembre de 1957, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal respectiva, por espacio de quince días, durante los cuales puede ser examinada y formularse reclamaciones.

Castilfalé 293

Desconociéndose el paradero de los mozos del reemplazo de 1958, que a continuación se relacionan, pertenecientes a los Ayuntamientos que se expresan, se les cita, por medio del presente, para que comparezcan en la Casa Consistorial respectiva, a los actos de Rectificación del Alistamiento, Cierre definitivo del mismo, y Clasificación y declaración de Soldados, que habrán de tener lugar, respectivamente, los días 26 de Enero, y 9 y 16 de Febrero del año actual, advirtiéndoles que de no verificarlo, por sí o por persona que les represente, serán declarados prófugos, parándoles los perjuicios a que hubiere lugar:

Cuadros

Granda Dosal, Antonio, hijo de Feliciano y Julia.
Rosco Solís, Federico, de Saturnino y María. 323

Zotes del Páramo

Victorino Galván Fernández, hijo de Paula. 325

Villarejo de Orbigó

Blanco Santos, Angel, hijo de Gerardo y Tomasa.

Ferrero Martínez, Tobías, de Tobías y Lucía.

Martínez Fuertes, Gabriel, de Severino y Catalina. 326

Villagatón

Aller Palacios José Luis, hijo de Pedro y María.

Fernández García Severino de Manuel y de Felisa.

Martins Polo Francisco, de Manuel y Ursicina. 321

San Andrés del Rabanedo

Miguel Blanco Casasola, hijo de Manuel y Miguela.

Antonio López Bermúdez, de Eloy y Ascensión.

Felipe Suárez Gómez, de Manuel y Celia.

Francisco Suárez Pérez, de Francisco y Ludivina.

Benito Vela Calero, de Manuel y Gracia.

Baltasar Oblanca González, de Baltasar y María. 317

Administración de justicia

Juzgado de Primera Instancia núm. 2 de León

Don Martín Jesús Rodríguez López, Magistrado-Juez de Primera Instancia núm. 2 de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de Nocado Industrial, S. A., de León, contra D. Conrado Cadenas Juárez, de igual vecindad, sobre reclamación de 35.000 pesetas de principal, intereses, gastos y costas, en los que en providencia de hoy se acordó sacar a pública subasta por primera vez, término de veinte días y precio de su tasación, los bienes embargados a dicho deudor que se describen así:

1.—Un coche automóvil marca «Pakard», matrícula M 62.599, de 25 H.P., color negro, con cinco ruedas y en buen estado, dedicado al servicio público, valorado en 40.000 pesetas.

2.—Una máquina de escribir, marca Royal, seminueva, tamaño grande, en buen estado de funcionamiento, en 3.000 pesetas.

3.—Una mesa de despacho, de dos metros de larga por 1,20 aproximadamente, con dos puertas y tres cajones, con cubierta de luna de cristal, tasada en 1.500 pesetas.

4.—Una mesa pequeña para máquina de escribir con un cajón de madera, en 200 pesetas.

5.—Un sillón tapizado de cuero y

dos sillas de madera en buen estado, valorado en 400 pesetas.

6.—Un armario librería de tres cuerpos, de madera de roble, con cuatro puertas de cristal, en 1.500 pesetas.

7.—Una lámpara de cinco brazos y cinco lámparas, en 150 pesetas.

8.—Un armario ropero con tres cuerpos y tres puertas; la del centro con luna de cristal, en 500 pesetas.

9.—Un comodín con ocho cajones y luna de cristal o espejo, tasado en 400 pesetas.

10.—Dos mesitas de noche bajas, haciendo juego con los demás muebles del dormitorio, en 400 pesetas.

11.—Un comedor compuesto de mesa cuadrada de 1,30 mts., en 300 pesetas.

12.—Una vitrina con dos puertas y tres cajones; un trinchero con cuatro cajones en el centro y dos puertas, una cada lado, con luna de cristal-espejo, tasados en 1.000 pesetas.

13.—Seis sillas con dos sillones tapizadas en naylon encarnado, en 1.000 pesetas.

14.—Una lámpara y plazón central, cuatro brazos y platillo de cristal con cinco focos, en 250 pesetas.

15.—Una casa en término de León, en la carretera de La Granja, consta de planta, sótano y dos pisos, con una superficie cubierta por planta de 134 metros cuadrados con sesenta decímetros cuadrados; linda: Sur, citado camino de La Granja; E., con huerta de Conrado Cadenas Juárez; O., finca de Jacinto Casado, y al N., herederos de D.^a Dolores Mallo. Tiene una medida superficial de mil treinta y dos metros cuadrados, y dos decímetros cuadrados. Tiene también una construcción de planta baja destinada a cochera, cuadras, gallinero, palomar y pajar, con una superficie cubierta de 90 m². Está inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 802, libro 114, folio 90, finca núm. 7.070. Valorada, deducida la hipoteca de doscientas mil pesetas que pesa sobre ella a favor de don Fernando Alonso González, en ciento veinte mil pesetas.

Para el acto del remate se ha señalado en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veinte de Febrero a las once horas, previniendo a los licitadores que los bienes salen a subasta por el precio de su valoración, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de referido tipo y todo postor habrá de consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento de dicha tasación, que los títulos de de propiedad han sido suplidos por la certificación de cargas que obra en autos, donde podrá ser examinado, sin que el rematante pueda exigir otros, que las cargas o gravámenes preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose

que el adjudicatario se subroga en ellos, que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero, hallándose los bienes muebles en poder del ejecutado.

Dado en León, a trece de Enero de mil novecientos cincuenta y ocho.—Martín J. Rodríguez.—El Secretario, Francisco Martínez.

190 Núm. 55.—320,25 ptas.

Requisitoria

Sastre Mata Pedro, de 26 años de edad, casado, con hijos, natural de Valladolid y vecino del mismo, hijo de desconocido y de Angela Sastre Mata. Así mismo dicho individuo puede ser Felipe Manjón Mellizo, quincallero perteneciente a los apodados «Virortas», ambulantes, conocidos maleantes de León; así mismo manifiesta ser vecino de Tordesillas, Salamanca y Valladolid, en actual paradero desconocido, procesado en la causa núm. 59 de 1957, por el delito de evasión de presos, comparecerá dentro del término de diez días ante este Juzgado de Instrucción al objeto de ser indagado y constituido en prisión como comprendido en el núm. 2.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, apercibiéndole ser declarado rebelde.

Al propio tiempo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial se encarga procedan a la busca y detención e ingreso en prisión de dicho procesado, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado.

Dada en Bermillo de Sayago, a 10 de Enero de 1958.—El Juez de Instrucción, (ilegible). 199

Magistratura de Trabajo de León

Don Francisco José Salamanca Martín, Magistrado de Trabajo de León y su provincia

Hago saber: Que en las diligencias de apremio gubernativo núm. 670/57, seguidas contra D. Elias Miguélez Fernández, vecino de León, para hacer efectiva la cantidad de 3.977,32 pesetas, por el concepto de Seguros Sociales, he acordado sacar a pública subasta por término de ocho días y condiciones que se expresan, los bienes siguientes:

1.º Un carro de caballería con ruedas de viento o de goma, valorado en 2.000 pesetas.

2.º Un macho negro destinado al reparto de carbón, valorado en mil pesetas.

El acto de remate tendrá lugar en esta Sala de Audiencia el día once de Febrero, y hora de las doce de la mañana, advirtiéndose:

1.º.—Que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán depositar previamente en la mesa del Tribunal el 10 por 100 del valor de

los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º.—Que no se admitirán posturas que no cubran, cuando menos, el cincuenta por ciento de la tasación.

3.º.—Que en caso de no haber ningún postor que ofrezca el cincuenta por ciento de la tasación, como mínimo, los bienes podrán ser adjudicados al Organismo ejecutante por el importe de dicho tipo.

2.º.—Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Lo que se hace público para general conocimiento, en León a veinte de Enero de mil novecientos cincuenta y ocho.—F. J. Salamanca Martín.—El Secretario, E. de Paz del Río.—Rubricados.

308 Núm. 70.—123,40 ptas

ANUNCIO PARTICULAR

Comunidad de Regantes del Canal Bajo del Bierzo

Convocatoria para Junta general

Se convoca a todos los usuarios o sus representantes, para la Junta general que preceptúa el artículo 53 de las Ordenanzas, la cual se celebrará en los locales del Grupo Escolar de la Empresa Minero Siderúrgica de Ponferrada, S. A., a las 10 horas del día 9 de Febrero de 1958, con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DIA

1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Sesión anterior.

2.º Exámen y aprobación, en su caso, de la Memoria General y Cuentas Anuales, correspondientes al ejercicio de 1957.

3.º Organización de Riegos.

4.º Aprobación definitiva del proyecto de reforma de las Ordenanzas.

5.º Estudio de las proposiciones hechas en la sesión anterior.

a) Sobre nombramiento de Presidente Honorario de la Comunidad.

b) Sobre suscripción pro damnificados de Valencia.

c) Sobre nombramiento de Síndico nato a la Delegación en esta Ciudad del Instituto Nacional de Colonización.

6.º Proyecto de obras para riegos provisionales.

7.º Propuesta de cese de los componentes de la Junta de Obras de 1.ª Zona.

8.º Informes varios.

Ruegos y preguntas.

Ponferrada, 18 de Enero de 1958.—El Presidente, José Rodríguez Arias.—El Secretario, Juan Fernández Valcarce.

265 Núm. 67.—112,90 ptas

LEON

Imprenta de la Diputación Provincial
— 1958 —